



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01012 DE 05 OCT 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-36504**, por medio del cual el señor LUIS FERNANDO CASTAÑO LOPEZ, en calidad de Gerente General de GULFSANDS PETROLEUM, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D BLOQUE PUT 14", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
A	821126,712	533243,464
B	821122,971	507164,102
C	827713,769	504671,826
D	827713,139	498261,808
E	814052,835	498112,281
F	810566,395	500439,906
G	809152,621	500438,201
H	809156,147	533245,694

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-36504** del 15 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que revisando los antecedentes que reposan en esta Dirección se encontró lo siguiente:

- 1) La Dirección de Consulta Previa expidió la certificación No. 1513 del 8 de octubre de 2013 para el proyecto "Contrato de exploración y explotación de hidrocarburos No. 002 Bloque PUT 14, ubicado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, mediante la cual se certificó lo siguiente:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS No. 002 BLOQUE PUT 14", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

- 2) La Dirección de Consulta Previa expidió la resolución No. 037 del 8 de mayo de 2014 para el proyecto "Contrato de exploración y explotación de hidrocarburos No. 002 Bloque PUT 14, ubicado en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo, mediante la cual se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR el numeral primero del Acto Administrativo No. 1513 del 08 de octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. CERTIFICAR que se registra la presencia del Resguardo Indígena El Tablero perteneciente a la etnia Siona, en el área del proyecto: "CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS No. 002 BLOQUE PUT 14", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

ARTÍCULO TERCERO. CONFÍRMESE en lo demás el Acto Administrativo No. 1513 del 08 de octubre de 2013, para el proyecto: "CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS No. 002 BLOQUE PUT 14", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D BLOQUE PUT 14", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Programa de adquisición sísmica 2D Bloque PUT 14" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Las actividades que se desarrollaran en el programa de adquisición sísmico son:

A nivel general:

Apertura de trochas y topografía en las coordenadas que se presentari a continuación

Coordenadas Líneas programa sísmico PUT 14

Línea	X	Y
P14 01	808483.1	528907.2
	821925.9	528907.2
P14 02	808483.2	523271.8
	821749.6	523271.8
P14 03	807837.3	518751.7
	821808.5	518751.7
P14 04	807661.2	510474.7
	822571.6	510474.7
P14 05	808174.7	503063
	828735.3	503078.2
P14 06	812474.9	498616.8
	812474.8	536010.2
P14 07	816877.5	497501.5
	816877.5	533897

- Perforación de Pozos de hasta 10 metros de profundidad
- Cargado y tacado de pozos
- Registro
- Restauración y desmantelamiento

Específicas

Tecnologías a utilizar en la prospección:
Dinamita – Sismogel biodegradable – Ejército Nacional (No Vibroseis)

Tipo de sísmica
Registro Sísmica 2D

Método de perforación
Rotación – Broca de Ala Profundidad hoyos 10 metros

Puntos de disparo y registro
Puntos de disparo (Shot Points) 60 metros – Puntos de Registro 20 metros (Geophones)

Tipo de carga
Dinamita – Sismogel biodegradable – Ejército Nacional Carga 900 gramos/hoyo

Construcción de campamentos (base y volante)
Campo Base Puerto Ospina – Campos volantes cada 6 kms

Equipos e infraestructura asociada
Sismógrafo SERCEL 428

Satelitales no se cruzan rios o cuerpos de agua mayores

Recursos naturales requeridos

No se necesitan recursos naturales como agua o madera para el registro. En caso de necesitar madera se compra en aserraderos que cuenten con los respectivos permisos y licencias.

Fuentes de energía
La fuente de energía para la sísmica es sismogel biodegradable. La electricidad se generara con generador movido por diésel

Handwritten signature or mark

Materiales de construcción

No se necesita ningún material de construcción para los campamentos como cemento o adobes. Los Campamentos son autónomos completamente. La estrategia de la sismica es ninguna intervención ambiental

Vías de acceso a las diferentes fuentes de operación

Via Puerto Ospina, caminos, ríos y helicóptero en lugares ya intervenidos. Los equipos se entrarán con personal, mulas o helicóptero

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, correspondiente al proyecto "Programa de adquisición sísmica 2D Bloque PUT 14" se traslapa con la siguiente comunidad étnica:

Resguardo Indígena El Tablero de las etnias Siona, Kofán, Inga y Huitoto constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria mediante la resolución No. 066 del 16 de septiembre de 1987.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Programa de adquisición sísmica 2D Bloque PUT 14" se registra presencia de comunidades étnicas".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra la presencia del Resguardo Indígena El Tablero de las etnias Siona, Kofán, Inga y Huitoto constituido por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria mediante la resolución No. 066 del 16 de septiembre de 1987, en el área del proyecto: "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D BLOQUE PUT 14", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
A	821126,712	533243,464
B	821122,971	507164,102
C	827713,769	504671,826
D	827713,139	498261,808
E	814052,835	498112,281
F	810566,395	500439,906
G	809152,621	500438,201
H	809156,147	533245,694

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-36504 del 15 de agosto de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

SÍSMICA 2D BLOQUE PUT 14", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
A	821126,712	533243,464
B	821122,971	507164,102
C	827713,769	504671,826
D	827713,139	498261,808
E	814052,835	498112,281
F	810566,395	500439,906
G	809152,621	500438,201
H	809156,147	533245,694

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-36504 del 15 de agosto de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-36504, para el proyecto: "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D BLOQUE PUT 14", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
A	821126,712	533243,464
B	821122,971	507164,102
C	827713,769	504671,826
D	827713,139	498261,808
E	814052,835	498112,281
F	810566,395	500439,906
G	809152,621	500438,201
H	809156,147	533245,694

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-36504 del 15 de agosto de 2017

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

05 OCT 2017

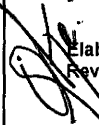
CONTINUACIÓN CERTIFICACIÓN 01012 DE _____

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña
Revisó: Antrop. y Arq. Carolina Ortiz Castro. Área de Certificaciones
Abg. Omar Avendaño. Asesor Jurídico del Director.

T.R.D. 2500.09.06
EXTMI17-36504